



# Resolución Directoral

N° 050 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 23 FEB. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 004-2016/CA de fecha 01 de febrero del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

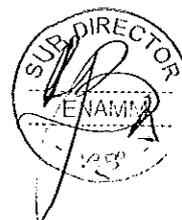
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Con Memorándum N° 012, 013, 014, 015 y 016-2016/PREG de fecha 27 enero 2016, el Director Académico de Pregrado, eleva los expedientes de subsanación de Asignaturas para concluir la carrera, conteniendo las actas con las calificaciones obtenidas por los solicitantes para su evaluación y validación por el Consejo Académico . Es preciso considerar que los solicitantes son ingresantes de los años 2008,2009 y 2011, es decir, con anterioridad a la dación de la Ley Universitaria 30220; asimismo, el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria ha continuidad en el desarrollo de las asignaturas, siendo necesario viabilizar la situación académica de los estudiantes en vías de concluir la carrera profesional.

Es pertinente, reconocer y validar los resultados obtenidos en los Exámenes de Subsanación para concluir la carrera, por alumnos Claudia Carolina ROMAN Gómez Sánchez, Enzo Enrique AGUIRRE Rebaza, Luis Eduardo BELTRAN Espichán, Javier Jesús MALLCO León y Luigui Jesús ARCELA Roque del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, considerando que son ingresantes de los años 2008,2009 y 2011 es preciso posibilitar la conclusión de la carrera profesional.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado, Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR** la calificación obtenida en los Exámenes de Subsanción para concluir la carrera profesional, rendidos con fecha 18 enero 2016 por los alumnos que se mencionan a continuación, siendo como sigue:

| N°  | ASIGNATURAS                   | CALIFICACIÓN OBTENIDA ( Números) | CALIFICACIÓN OBTENIDA (Letras) | SITUACIÓN   |
|---|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------|
| <b>Claudia Carolina ROMAN Gómez Sánchez</b> |                               |                                  |                                |             |
| 1   | Finanzas Internaciones        | 14.00                            | Catorce                        | Aprobado    |
| 2   | Comunicaciones Marítima GMDSS | 14.00                            | Catorce                        | Aprobado    |
| <b>Enzo Enrique AGUIRRE Rebaza</b>          |                               |                                  |                                |             |
| 1   | Comunicaciones Marítima GMDSS | 16.00                            | Dieciséis                      | Aprobado    |
| <b>Luis Eduardo BELTRÁN Espichan</b>        |                               |                                  |                                |             |
| 1   | Inglés VI                     | NSP                              | NSP                            | NSP         |
| <b>Javier Jesús MALLCO León</b>             |                               |                                  |                                |             |
| 1   | Inglés II                     | 16.00                            | Dieciséis                      | Aprobado    |
| <b>Luigui Jesús ARCELA Roque</b>            |                               |                                  |                                |             |
| 1   | Comunicaciones Marítima GMDSS | 12.00                            | Doce                           | Aprobado    |
| 2   | Agenciamiento Marítimo        | 12.00                            | Doce                           | Aprobado    |
| 3   | Derecho Laboral               | 08.00                            | Ocho                           | Desaprobado |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Secretaría Académica/Registros, la emisión de las actas de evaluación respectiva y la inclusión de las calificaciones correspondiente en el Sistema Integrado de Información, no debiendo considerarse para el promedio general.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a la Secretaría Académica, Área de Registros Académicos y al interesado para los fines pertinentes.

Capitán de Navío  
 Director de la Escuela Nacional de  
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
 Colver Eduardo RUIZ Rba  
 00813588

